

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

#### **44591** SALA PRIMERA

Don Alfonso Pérez Camino, Secretario de Justicia de la Sala Primera del Tribunal Constitucional,

Hago saber: Que la Sala Primera del Tribunal Constitucional, por providencia de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, ha acordado admitir a trámite el recurso de amparo número 3807-2014, interpuesto por el Ministerio Fiscal impugnando el auto de fecha 9 de mayo de 2014 dictado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en el rollo de apelación número 273-2014, al estimar que vulnero el derecho fundamental a la libertad personal (art. 17.1 CE), a un proceso con todas las garantías ( art. 24.2 CE) así como el derecho de defensa y de asistencia letrada ( art. 24-2 CE), y cuya impugnación extiende, también al auto de fecha 5 de marzo de 2014, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento de internamiento psiquiátrico número 165-2014.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el art. 46.2 de la Ley Organica del Tribunal Constitucional, se ha acordado publicar la admisión del recurso en el Boletín Oficial del Estado a efectos de que otros posibles interesados puedan comparecer y personarse ante este Tribunal dentro de los diez días siguientes a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140063254-1